ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 22 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE EDUCACION Y UNION TEMPORAL MACSOL PAE 2025

CONTRATO: 22 DE 14/01/2025

CONTRATISTA: UT MACSOL PAE 2025

NIT. 901903928-3

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ZONA1.

FECHA DE INICIO: 20 DE ENERO DE 2025

VALOR INICIAL: DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($12.746.489.620) MCTE.

PLAZO INICIAL: CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

VALOR OTROSI 1 : QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($ 599.929.204,00) M/CTE.

PLAZO ADICIONAL: VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

VALOR ADICIONAL1: DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.390.853.600) M/CTE

PLAZO TOTAL: CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

VALOR TOTAL: QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($15.737.272.424,00) M/CTE.

Entre los suscritos a saber ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), actuando en su calidad de directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 001 del 2024 de enero de 2024, y Acta de Posesión No. 004 de 02 de enero de 2024, y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 del 29 de agosto de 2012, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, entidad territorial identificada con Nit. 800.103.913-4, quien se ha venido denominando EL DEPARTAMENTO, por una parte; y por la otra, UNION TEMPORAL MACSOL PAE 2025, identificado con el NIT: 901903928-3, representada legalmente por ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.079.508.453 de Paicol (H)), actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando EL CONTRATISTA, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se ha venido denominando EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL No 1 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 22 de 2025 previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, se suscribió el día 14 de enero de 2025, el contrato de prestación de servicios el cual tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ZONA 1. **2.**Que conforme a lo estipulado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 22 de 2025, el plazo de ejecución del Contrato es CIENTO VEINTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. **3.** Que el día 20 de enero de 2025, suscribió el Acta de Inicio y que el Contrato se encuentra vigente y en ejecución. **4**. Que conforme al Acta de Justificación del Adicional No.01 del 27 de agosto de 2025, suscrita por el secretario de Educación, el Contratista y la Supervisora, se determinó la oportunidad y conveniencia se determinó la conveniencia de prorrogar el plazo del Contrato y adicionar el valor del mismo, por las razones consignadas en la mencionada acta, la cual hace parte integral del presente Adicional. **5)** Que, con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario suscribir el presente Adicional No. 01, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar la CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar el valor inicial del Contrato en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.390.853.600) M/CTE**, la cual quedará así: **CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato asciende a la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($15.737.272.424,00) M/CTE.** de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

ZONA	VALOR INICIAL	VALOR DEL OTROSÍ No 01	VALOR DÍAS PRORROGADO (25)	VALOR TOTAL CONTRATO
ZONA 3	$ 12.746.489.620,00	$ 599.929.204,00	$ 2.390.853.600,00	$ 15.737.272.424,00

PARÁGRAFO 1: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. PARÁGRAFO 2: El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del DEPARTAMENTO la suma no ejecutada. **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar la CLAUSULA SEXTA – PLAZO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, la cual quedará así: **CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO** El plazo de ejecución del presente Contrato es

de CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. **CLAUSULA TERCERA - IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El DEPARTAMENTO pagará el valor del presente Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

SECCION	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
205	2.3.2.02.02.006.22.01.0700. 2024004410076/FT: 131029	5570 - 03/09/2025
	2.3.2.02.02.006.22.01.0700. 2024004410076/FT: 140230	
	2.3.2.02.02.006.22.01.0700. 2024004410076/FT: 140603	

CLAUSULA CUARTA - AMPLIACION DE LAS GARANTIAS; De conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** del contrato referenciado, EL CONTRATISTA deberá ampliar los amparos de las garantías de acuerdo con lo estipulado en el presente Adicional dentro de los dos (2) días siguientes al registro presupuestal. **CLAUSULA QUINTA: PREFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1) Registro presupuestal, 2) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar.3) aprobación de las garantías. **CLAUSULA SEXTA. – DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte del presente Adicional el Acta de Justificación del Adicional No. 01, suscrita por el secretario de Educación, la Supervisora y el Contratista y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5570 del 03 de septiembre de 2025. **CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Contrato que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el 08 SEP 2025

POR EL DEPARTAMENTO:

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora
Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA:

Angela P. Durán

ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ
R.L. UNION TEMPORAL MACSOL PAE 2025

Revisó: Aura Cristina Aguirre Torrejano
Proyectó: Belarmina Vélez Llanos

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 5,670 DE 2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE EDUCACION

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2025, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL MACSOL PAE 2025

NIT: 901,903,928-3

OBJETO: Adicional No. 1 al Contrato de Prestacion de Servicios No.22 de 2025 - Prestar el Servicio de Alimentacion Escolar en los 35 Municipios del Departamento Del huila Zona 1.

DEPENDENCIA: 205 - SECRETARIA DE EDUCACION

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 22-01-0700 - Intersubsectorial Educación

PROYECTO: 2024004410076 - APOYO A LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-40603 - R.b. Cofinanciación Municipios Alimentación Escolar

C. C. PROD.: 6-3-3-1-1 - Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes

META PROD.: 22-01-028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentaciÃ³n escolar

VALOR: $829,758,578.00

Que el valor total del Compromiso es de $2,390,853,600.00, el cual esta identificado con el número 5,670, vigente a partir del 8 de septiembre de 2025, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 5,570 de 2025.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO – DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.- CONSECUTIVO Nº: 2189 CIUDAD: NEIVA FECHA: SEPTIEMBRE 3 DE 2025.

Neiva, Lunes, 8 de Septiembre de 2025

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ.
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO.

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 5,670 DE 2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE EDUCACION

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2025, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL MACSOL PAE 2025

NIT: 901,903,928-3

OBJETO: Adicional No. 1 al Contrato de Prestacion de Servicios No.22 de 2025 - Prestar el Servicio de Alimentacion Escolar en los 35 Municipios del Departamento Del huila Zona 1.

DEPENDENCIA: 205 - SECRETARIA DE EDUCACION

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 22-01-0700 - Intersubsectorial Educación

PROYECTO: 2024004410076 - APOYO A LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-31029 - Recursos Pae Uapa - Art 189 Ley 1955 de 2019 (antes Ley 1530 de 2012)

C. C. PROD.: 6-3-3-1-1 - Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes

META PROD.: 22-01-028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentaciÃ³n escolar

VALOR: $1,530,146,304.00

FUENTE: 1-40230 - Depósitos- Recursos Pae- Uapa Art. 189 Ley 1955 de 2019

C. C. PROD.: 6-3-3-1-1 - Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes

META PROD.: 22-01-028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentaciÃ³n escolar

VALOR: $30,948,718.00

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE EDUCACION

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2025 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Adicional No. 1 al Contrato de Prestacion de Servicios No.22 de 2025 - Prestar el Servicio de Alimentacion Escolar en los 35 Municipios del Departamento Del huila Zona 1.

DEPENDENCIA: 205 - SECRETARIA DE EDUCACION

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 22-01-0700 - Intersubsectorial Educación

PROYECTO: 2024004410076 - APOYO A LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-40603 - R.b. Cofinanciación Municipios Alimentación Escolar

D. SECTORIAL: *22-12-03 - Alimentos. pae. Valor: $829,758,578.00*

C. C. PROD.: 6-3-3-1-1 - Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes

META PROD.: 22-01-028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentaciÃ³n escolar

VALOR: **$829,758,578.00**

Que el valor total de la Disponibilidad es de $2,390,853,600.00, la cual esta identificada con el número 5,570 y que tiene una vigencia de 119 días calendario a partir del 3 de septiembre de 2025.

La presente Certificación se expide a solicitud de ALBA LUCIA MEDINA RUBIO – DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.- CONSECUTIVO Nº: 2189 CIUDAD: NEIVA FECHA: SEPTIEMBRE 3 DE 2025.

Neiva, Miércoles, 3 de Septiembre de 2025

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: MAGDA M GONZALEZ C

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARIA DE EDUCACION

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2025 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Adicional No. 1 al Contrato de Prestacion de Servicios No.22 de 2025 - Prestar el Servicio de Alimentacion Escolar en los 35 Municipios del Departamento Del huila Zona 1.

DEPENDENCIA: 205 - SECRETARIA DE EDUCACION

CCPET: 2-3-2-02-02-006 - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua

C. PROGRAM.: 22-01-0700 - Intersubsectorial Educación

PROYECTO: 2024004410076 - APOYO A LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-31029 - Recursos Pae Uapa - Art 189 Ley 1955 de 2019 (antes Ley 1530 de 2012)

D. SECTORIAL: *22-12-03 - Alimentos. pae. Valor: $1,530,146,304.00*

C. C. PROD.: 6-3-3-1-1 - Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes

META PROD.: 22-01-028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentaciÃ³n escolar

VALOR: **$1,530,146,304.00**

FUENTE: 1-40230 - Depósitos- Recursos Pae- Uapa Art. 189 Ley 1955 de 2019

D. SECTORIAL: *22-12-03 - Alimentos. pae. Valor: $30,948,718.00*

C. C. PROD.: 6-3-3-1-1 - Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes

META PROD.: 22-01-028 - Servicio de apoyo a la permanencia con alimentaciÃ³n escolar

VALOR: **$30,948,718.00**

1648

ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL No. 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 22 de 2025

X CONTRATO DE : / ___ CONVENIO DE:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	22	AÑO:	2025
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACION Y UNION TEMPORAL MACSOL PAE 2025					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN				
CONTRATISTA O CONVENIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UT MACSOL PAE 2025			
	NIT O CC:	901903928-3			
	DIRECCIÒN:	CALLE 29 No. 5 – 80 Sur	TEL:	3183627696	
	CIUDAD:	Neiva			
	REPRESENTANTE LEGAL:	ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ			
	CC:	1.079.508.453 De Paicol (H)			
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ZONA 1				
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	**$12.746.489.620,00** Valor en Letras: DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($12.746.489.620) MCTE.				
VALOR MENSUAL:	$				
VALOR ADICIONAL	Nº1	$ 599.929.204,00			
	Nº2	$ 2.390.853.600,00			
	Nº3				
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CIENTO VIENTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.				
PLAZO ADICIONAL:	Nº1				
	Nº2				
	Nº3				
PLAZO TOTAL	CIENTO VIENTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.				
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	20/01/2025				
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÒN			
		REINICIACIÒN			
	Nº2	SUSPENSIÒN			
		REINICIACIÒN			
FECHA DE TERMINACIÒN:	11/08/2025				
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	27/08/2025				
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	EDGAR MARTIN LARA			
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN			

1644

	NOMBRE:	**ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ**
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL
	NOMBRE:	**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaría de Educacion del Departamento del Huila, siendo las 9:00 A.M de hoy 27 de agosto de 2025, se reunieron el Doctor EDGAR MARTIN LARA, en calidad de secretario, ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ Representante Legal UT MACSOL PAE 2025, en calidad de Contratista y la Dra. LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL, en calidad de Supervisora del contrato, con el fin de suscribir la presente Acta de justificación del contrato de prestación de Servicios No. 22 de 2025, en el que se manifiesta:

1. Que, el día 22 de octubre de 2024, la secretaria de Educación del Departamento, en ejecución del Proyecto de Inversión No 2024004410076 denominado "APOYO A LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, mediante el estudio previo No. 1711, expuso la necesidad de seleccionar a través de la modalidad de licitación pública, los operadores que prestaran el servicio de Alimentación Escolar, en las cinco (5) zonas.

2. Que, con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el Estudio y Documento Previo, el DEPARTAMENTO adelantó el proceso de Selección de Licitación Pública No. SELPSM0012-24 conforme a los principios y procedimientos establecidos en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

3. Que el 09 de enero del 2025, el DEPARTAMENTO mediante Resolución No. 002 de 2025 se adjudicó el proceso de selección Licitación Pública No. SELPSM0012-24, al proponente, UT MACSOL PAE 2025, representada por ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.079.508.453 De Paicol (H)

4. Que, el día 14 de enero del 2025, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 22 de 2025, entre el Departamento del Huila y la UT MACSOL PAE 2025, cuyo objeto es: **PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ZONA 1**

5. Que, en el Contrato de prestación de servicios No. 22 de 2025, se estableció el plazo de ejecución de CIENTO VIENTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. siendo la fecha de inicio el 20 de enero de 2025, encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.

6. Que el día 21 de mayo del año en curso, fueron expuestos los motivos que generaron la necesidad de realizar un ajuste al valor de la ración de complemento jornada mañana/tarde y almuerzo; por tal razón se suscribió el Otrosí No. 1, estableciendo el valor de la ración de complemento jornada mañana/tarde en CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 5.396,00) y el almuerzo en SIES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 6.574,00) M/CTE, incrementado el valor total del contrato por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($ 599.929.204,00) M/CTE.

7. Que, en la ejecución del contrato se observa un desarrollo integro en las sedes educativas donde se presta el servicio, garantizando la continuidad del mismo, ahora bien conforme a los diferentes informes de supervisión, suscritos por el supervisor del contrato donde se evidencia el cumplimiento de las

obligaciones pactadas y las visitas de seguimiento realizadas por los profesionales de apoyo a la supervisión, expone y soporta un avance físico y financiero del 71.23%, a la fecha de la presente acta.

8. Que en cumplimiento del decreto 1852 del 2015, en su artículo 2.3.10.4.3 Funciones de las entidades territoriales, que indica entre otras particularidades, las siguientes:
(...)

c) *Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia (...)*

Por lo tanto, la administración departamental requiere continuar prestando el servicio de alimentación escolar, en la modalidad de preparación en sitio a los niños, niñas y adolescentes, registrados en el sistema de matrícula del SIMAT y caracterizados en la estrategia de alimentación escolar de los municipios, que integran la ZONA 1 del Departamento del Huila.

9. Que, teniendo en cuenta que el presupuesto inicialmente contemplado para la ejecución de la operación en la zona No.1 garantizaba la prestación del servicio por un total de 127 días calendario escolar (del 20 de enero al 11 de agosto del 2025), sin embargo, gracias a las inejecuciones propias de la ejecución real del programa, se logró aumentar la cantidad de prestación del servicio por 18 días calendario escolar ya que situaciones como la disminución de la matricula vs la proyección de atención estimada, los días de no atención por hechos como los días de paro de la ADIH, la inasistencia de los estudiantes a las labores académicas, la caracterización real por parte de los rectores, los diversos paros tanto de maestro como de agremiaciones agrícolas y de transportadores, las actividades extracurriculares realizadas en las diferentes sedes educativas como reuniones de padres de familia, reuniones de maestros, los descuentos realizados por la supervisión por los hallazgos evidenciados en la ejecución del programa entre otros, ha permitido con el mismo recurso inicialmente contratado (cantidad de raciones contratadas) prestar los días de atención descritos anteriormente.

10. Que, por tal razón se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución, en **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**, requiriéndose adicionar el valor correspondiente que cubra el costo de los servicios a prestar durante el termino prorrogado, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.390.853.600) M/CTE,** teniendo en cuenta lo siguiente:

DIAS	25									
COMPLEMENTO	ALMUERZO	ZONA	C.A am-pm DIARIAS	ALMUERZO DIARIAS	TOTAL RACIONES	TOTAL, CA am-pm	TOTAL, ALMUERZOS	VALOR TOTAL CAM-CPM	VALOR ALMUERZO	TOTAL, COMPLEMENTO Y ALMUERZO
$ 5.396,00	$ 6.574,00	1	15.903	1.494	17.397	397.575	37.350	$ 2.145.314.700	$ 245.538.900	$ 2.390.853.600

11. Que, teniendo en cuenta el valor del reajuste, el valor establecido en el presente adicional el valor total del contrato equivaldrá a la suma de:

ZONA	VALOR INICIAL	VALOR DEL OTROSÌ No 01	VALOR DÍAS PRORROGADO (25)	VALOR TOTAL CONTRATO
ZONA 1	$ 12.746.489.620,00	$ 599.929.204,00	$ 2.390.853.600,00	$ 15.737.272.424,00

12. Que, para tal efecto se tramitará la correspondiente disponibilidad presupuestal que soporte la adición.

13. Que el valor de esta adición no supera el 50% del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 22 de 2025. Que, frente a la adición de los contratos Estatales, la Ley 80 de 1993 ha señalado que: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste

1651

en salarios mínimos legales mensuales".

14. Por su parte la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha explicado que:

[...] son diferentes el contrato adicional y la adición de contratos. Aquel es un nuevo contrato, mientras esta es una modificación de un contrato en ejecución. La Ley 80 de 1993 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de «adición de los contratos», sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: no más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales [...]». Concepto 1128 del 26 de agosto de 1998, C.P. Cesar Hoyos Salazar.

A su vez, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, mediante concepto C-784 de 2022, en referencia al concepto de adición del 50% indico: "*Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso. De manera que para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicia por el salario mínimo legal mensual vigente — SMLMV— al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato, En este sentido, para evitar equivocaciones, lo ideal es que cada vez que se efectúe una adición, se estime su valor en salarios mínimos, que se calcularán con base en el vigente at comento de la adición, de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, pues las modificaciones podrían hacerse en diferentes años, porque si el contrato se ejecuta sin existir variación en el valor del salario mínimo la operación sería la misma si se toma el monto en pesos".

15. Teniendo en cuenta lo anterior, y con la finalidad de garantizar el servicio de alimentación escolar en los municipios de la zona No 1, se ve la necesidad de suscribir adicional para atender el servicio en veinticinco (25) días calendario escolar más, mediante una adición en tiempo y recurso sin exceder el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos.

16. Que las demás condiciones del Contrato de prestación de Servicios No. 22 de 2025, continuarán vigentes.

Que, en consideración a lo anterior, las partes acuerdan:

1. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 22 de 2025 por el término VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir del vencimiento del contrato, procediéndose para tal fin modificar la CLAUSULA SEXTA – PLAZO.
2. ADICIONAR la suma DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.390.853.600) M/CTE a la CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO del contrato de prestación de servicios No. 22 de 2025.
3. Que el valor de la adición al Contrato de Prestación de Servicios No.22 de 2025 no supera el 50% del valor inicial del mismo.

Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 22 de 2025 continúan incólumes.

Por lo anterior referido el Departamento – secretaría de Educación, el Contratista y supervisor consideran viable el presente adicional.

1652

Para constancia se firma en Neiva, por quienes en ella intervinieron, intervinieron, el, [illegible]

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	

EDGAR MARTIN LARA
Secretario General

LILIANA MARCEDES VASQUEZ SANDOVAL
Coordinadora y Supervisora PAE

Angela P. Durán

ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ
R.L. UT MACSOL PAE 2025

Revisado: Aura Cristina Aguirre Torrejano, Camilo Andrés Bonelo Guahuña

Proyectó: Belarmina Vélez Llanos

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN
PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE
PILAR 2: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL
SECTOR: EDUCACION
COMPONENTE: EDUCACION COMO HERRAMIENTA DE GENERACION DE OPORTUNIDADES
PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA, FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA
OBJETIVO: FORTALECER LA EDUCACIÓN URBANA Y RURAL EN EL HUILA, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS MODELOS QUE CONDUZCAN A UNA NUEVA EDUCACIÓN, UNIVERSAL, INCLUYENTE, PARTICIPATIVA, DE CALIDAD, DE PERTINENCIA, ORIENTADA AL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES: GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y TRANSICIONES EXITOSAS DESDE LA EDUCACIÓN INICIAL HASTA LA SUPERIOR.
INDICADOR DE RESULTADO: -0.5 % TASA DE DESERCION INTRA – ANUAL DEL SECTOR OFICIAL EDUCACION BASISA Y MEDIA (DESDE TRANSICION HASTA 11).
INDICADOR DE PRODUCTO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE 80.000 BENEFICIARIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR
METAS DEL PROYECTO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEDIANTE EL SUMINISTRO DE 2.801.178 RACIONES
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: APOYO A LA PERMANCENIA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON 989.190 RACIONES CORRESPONDIENDO AL 35.31% DE LAS METAS DEL PROYECTO.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR JORNADA UNICA Y MAÑANA – TARDE – ALMUERZOS – A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL HUILA.

165

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que EDGAR MARTIN LARA, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de acta de justificación del adicional No. 1 de fecha 27 de agosto de 2025.

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, de la adición mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 205-:2.3.2.02.02.009.22.01.0700.2024004410076.

LIGIA DEL CARMEN PEREZ DE ALVAREZ
Profesional universitario